

DERECHO A LA SALUD - DEFINICIONES Y CONCEPTOS

I. Contenidos generales del Derecho a la Salud

Marco regulatorio y disponibilidad de recursos

Gasto público consolidado dirigido a la niñez: comprende las erogaciones presupuestarias y extra-presupuestarias correspondientes al sector público no financiero de los niveles de gobierno nacional y provincial. En el caso del gasto nacional destinado a las provincias se imputa en la jurisdicción que lo ejecuta y no en la que lo financia.

Accesibilidad a la atención de la salud

Camas disponibles: es el número de camas realmente instaladas en el establecimiento en condiciones de uso para la atención de pacientes internados, independientemente de que estén o no ocupadas.

Líneas de pobreza y de indigencia: el método de la línea de pobreza refiere a la capacidad de los hogares para la satisfacción de las necesidades alimentarias y no alimentarias de sus miembros. Aquellos hogares cuyos ingresos totales no superan el valor de la canasta básica de alimentos (CBA) capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas son considerados indigentes. Los hogares cuyos ingresos totales no superan el valor de la canasta básica total (CBT), que además de los alimentos comprende un conjunto de bienes y servicios necesarios para la vida cotidiana (salud, vestimenta, educación, transporte, etc.) son considerados pobres.

Establecimiento de medicina general: es el establecimiento asistido por uno o más profesionales, que atienden pacientes de todas las patologías, sin tener especialidad determinada. Estos establecimientos pueden ser ambulatorios o con internación, y son habitualmente determinados. Estos establecimientos pueden ser ambulatorios o con internación, y son habitualmente de bajo nivel de resolución.

Establecimiento general: es el establecimiento que brinda servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación a personas que padecen o son sospechosas de padecer enfermedades, pudiendo tener o no internación, y debiendo contar como mínimo con tres especialidades de las básicas. No necesariamente provee todos los servicios de atención médica en todas las especialidades y a todas las edades.

Establecimiento con internación: es la modalidad de atención que involucra instalaciones permanentes que incluyen camas, atención profesional constante, cuidados continuos de enfermería; y unidades para proporcionar diagnóstico y tratamiento a los asistidos.

Subsector Oficial: comprende los distintos niveles de la administración pública.

Condiciones de salud

Enfermedades de notificación obligatoria: Las enfermedades de notificación obligatoria son patologías seleccionadas en base a criterios de magnitud, gravedad del daño,

vulnerabilidad, impacto social, reglamento sanitario internacional y compromisos internacionales.

Defunción materna: es la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención pero no por causas accidentales o incidentales.

Peso al nacer: es la primera medición del peso del feto o recién nacido hecha después del nacimiento. Dicho peso debe ser tomado preferentemente dentro de la primera hora de vida, antes de que ocurra la pérdida post-natal importante de peso. Se define como Bajo peso al nacer al inferior a 2.500 gramos (hasta 2.499 gramos inclusive).

Tasa de fecundidad adolescente total: es el cociente entre los nacimientos de madres de entre 10 y 19 años en un año dado, y el total de mujeres en dichas edades, multiplicado por mil.

Tasa de fecundidad adolescente precoz: es el cociente entre los nacimientos de madres de entre 10 y 14 años en un año dado, y el total de mujeres en dichas edades, multiplicado por mil.

Tasa de fecundidad adolescente tardía: es el cociente entre los nacimientos de madres de entre 15 y 19 años en un año dado, y el total de mujeres en dichas edades, multiplicado por mil.

Tasa de mortalidad materna: relaciona las defunciones por causas maternas acaecidas en la población femenina durante un año dado, con los nacidos vivos registrados en dicho año. Se expresa cada mil habitantes.

Tiempo de gestación: la duración de la gestación se mide a partir del primer día del último período menstrual normal. La edad gestacional se expresa en días o en semanas completas.

- Pretérmino: menos de 37 semanas completas (menos de 259 días).
- A término: de 37 a menos de 41 semanas completas (259 a 293 días).
- Postérmino: 42 semanas completas o más (294 días o más).

II. Derecho a la Salud en poblaciones específicas

Discapacidad: es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social.

Limitación en la actividad: se hace referencia a las dificultades que un individuo puede tener en su desempeño y en la realización de una actividad, originadas en un deficiencia (por ejemplo: para ver, para oír, para caminar, para hablar, para aprender, etc.)

Prevalencia de la discapacidad: corresponde al total de personas con discapacidad dividido la población total por cien.

Restricción a la participación: problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales, originadas en una deficiencia (por ejemplo, en la educación, en la recreación, en el trabajo, etc.)

Tenencia de certificado de discapacidad: se refiere al certificado de discapacidad expedido por el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad o los organismos responsables a nivel provincial.

Población indígena: población que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación de pueblos indígenas.

III. Determinantes sociales del Derecho a la Salud

Combustible inadecuado usado principalmente para cocinar: cuando el combustible usado principalmente para cocinar es leña o carbón.

Procedencia inadecuada del agua para beber y cocinar: cuando el agua proviene de pozo con o sin bomba, cisterna, agua de lluvia, río, arroyo o canal, y cualquiera sea la procedencia, si existe acarreo, es decir provisión de agua fuera de la vivienda, en el terreno o fuera del terreno.

Saneamiento inadecuado: cuando el hogar tiene inodoro con descarga y desagüe a pozo ciego, o inodoro sin descarga, o no tiene inodoro.